

Resolución Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0070-R

Guayaquil, 21 de mayo de 2026

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que el artículo 226 de la Carta Magna, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 227 de la Norma Suprema, preceptúa: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, (...) planificación, transparencia y evaluación”;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que el artículo 288 de la norma ut supra, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;

Que el artículo 297 de la Carta Magna, establece: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone que bajo el “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que en el ámbito de su competencia, es decir la Contratación Pública, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa: “Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional”

Que el artículo 22 de la norma ibidem, señala: “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año”;

Que el artículo 3 de la Norma señalada, dispone: “**Art. 3.- Principios.-** Para la aplicación de esta Ley, y

Resolución Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0070-R

Guayaquil, 21 de mayo de 2026

priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable”;

Que en concordancia con el artículo 2 antes citado, el artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “(...) Art. 5.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional”;

Que el artículo 17 del Reglamento ut supra, determina: “**Art. 17 .- Uso de herramientas informáticas.-** Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle: (...) No se utilizará las herramientas del Portal de Contratación Pública, para los siguientes procedimientos de contratación: (...) ii. Procedimientos de contratación en el extranjero”;

Que mediante Examen Especial DIA-AI-0230-2016 – Ministerio de Turismo - Informe General a los procesos precontractuales, ejecución y recepción de los bienes y servicios de Planta Central. Contraloría General del Estado 2012/09/01 – 2013/12/31, se realizó la siguiente recomendación: “A la Ministra de Turismo. 1. Dispondrá a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores requirentes, que las solicitudes de adquisición deben presentarse con anticipación necesaria, que permita la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales. 2. Dispondrá a todas las Direcciones requirentes, que previo a la adquisición de bienes y servicios, se incluya en el Plan Anual de Compras, de no ser así se proceda a las reformas pertinentes del Plan”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 99 de 14 de agosto de 2025, publicado en el registro oficial –Segundo Suplemento No. 105 de 19 de agosto de 2025, el Presidente Constitucional de la República, dispuso en el artículo 3, lo siguiente: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, contemplado en el artículo del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Turismo”;

Que mediante Decreto Ejecutivo 141 de 16 de septiembre de 2025, el Presidente de la República designó al Sr. Luis Alberto Jaramillo Granja, como Ministro de Producción, Comercio Exterior e Inversiones;

Que mediante Resolución Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0002-R, del 11 de enero de 2026 la Máxima Autoridad resuelve: “**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico para el Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador, que ha sido elaborado y validado de conformidad con el Instructivo para la administración del “Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador”, y remitido mediante memorando Nro.MPCEI-VT-2025-0199-M del 31 de diciembre del 2025”;

Que mediante resolución Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0004-R, del 12 de enero del 2026, suscrita por el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones para el año 2026, presentado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Que, mediante resolución Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0016-R, de 05 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, aprobó el Plan Anual de Contratación Internacional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones para el año 2026, respecto de las contrataciones que se enmarquen en el artículo 5 del Reglamento General de Aplicación a la Ley

Resolución Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0070-R

Guayaquil, 21 de mayo de 2026

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad a la matriz adjunta, mismas que forman parte del presente instrumento.

Que, mediante memorando Nro. MPCEI-DPM-2026-0160-M, de fecha 19 de mayo de 2026, la Directora de Promoción y Mercadeo, solicita a la Abg. Sandry Izquierdo Directora Administrativa, la reforma y certificación PAC - "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DESTINO ECUADOR EN LA FERIA FIEXPO LATIN AMERICA 2026";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVE:

Artículo. 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC Internacional del 2026 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.

Artículo. 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) Internacional, del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones MPCEI conforme el anexo adjunto.

Artículo. 3.- ENCARGAR a la Gestión de Adquisiciones la publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Anexos:

- mpcei-dpm-2026-0160-m.pdf
- reforma_pac_2_internacional.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelyn Roxana López Melendes
Analista de Contratación Pública 3

Señora Ingeniera
Diana Lisset Villafuerte Holguin
Analista de Comunicación Social 3

el/si/ac



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
JARAMILLO GRANJA**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_0968599370001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENLÓN	RENLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrime)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrime)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrime)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530249	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación de los servicios de producción, logística y coordinación general para la participación del destino Ecuador en las ferias de turismo internacional en Latinoamérica ANATO y World Travel Market Latinamerica 2026	1	UNIDAD	520.000,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación de los servicios de creación, producción, distribución y activaciones de la Campaña de Promoción Turística del Ecuador durante la Copa Mundial de la FIFA 2026 en el mercado de Norte América.	1	UNIDAD	997.600,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530249	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación de los servicios de producción, logística y coordinación general para la participación del destino Ecuador en las ferias de turismo internacional europeo SALÓN DE CHOCOLATE 2026, TOP RESA 2026 y WTM 2026	1	UNIDAD	950.000,00		S		NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530249	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación de los servicios de producción, logística y coordinación general para la participación del destino Ecuador en las ferias de turismo internacional de Latinoamérica FERIA DE AVES DE SUDAMÉRICA Y FIT ARGENTINA 2026	1	UNIDAD	300.000,00		S		NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530249	000000	002	0660	0001	859700011	SERVICIO	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DESTINO ECUADOR EN LA FERIA FIEXPO LATIN AMERICA 2026	1	UNIDAD	295.475,00		S		NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530249	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación de una oficina de relaciones públicas del Destino Ecuador para el mercado de Latinoamérica.	1	UNIDAD	500.000,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO		1	UNIDAD	505.000,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530249	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación de una oficina de relaciones públicas del Destino Ecuador para el mercado de Estados Unidos y Canadá	1	UNIDAD	1.400.000,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO		1	UNIDAD	1.549.898,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530249	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación de una oficina de relaciones públicas del Destino Ecuador para el mercado europeo	1	UNIDAD	660.000,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO		1	UNIDAD	1.360.000,00	S			NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación del servicio de difusión, pautaaje publicitario y ejecución de acciones promocionales para la campaña de promoción turística destino Ecuador en mercados de Estados Unidos y Canadá	1	UNIDAD	1.000.000,00		S		NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación del servicio de difusión, pautaaje publicitario y ejecución de acciones promocionales para la campaña de promoción turística del Destino Ecuador en mercados fronterizos	1	UNIDAD	300.000,00		S		NO APLICA	NO

2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación del servicio de difusión, pautaaje publicitario y ejecución de acciones promocionales para la campaña de promoción turística Destino Ecuador en mercados europeos	1	UNIDAD	1.200.000,00		S		NO APLICA	NO
2026	218	9999	0000	93	00	000	001	000	901	530207	000000	002	0660	0001	N/A	SERVICIO	Contratación del servicio de difusión, pautaaje publicitario y ejecución de acciones promocionales para la campaña de promoción turística del Destino Ecuador en mercados potenciales	1	UNIDAD	900.000,00		S		NO APLICA	NO

PROCESO INTERNACIONA L	NO			NO APLICA	CORRIENTE
PROCESO INTERNACIONA L	NO			NO APLICA	CORRIENTE